



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 1978-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 JUN 2023**

VISTOS:

El Expediente Administrativo de N° 334585 (REG. DOC. 480673) de fecha 07/06/2023 presentado por la administrada **Estephany F. PARIONA GONZALES**; el Expediente N° 335738 (REG. DOC. 482409) de fecha 09/06/2023 presentado por el administrado **Elder Sergio GUILLEN BORJA**; el Expediente N° 336484 (REG. DOC. 483524) de fecha 12/06/2023 presentado por la administrada **Julia Vicenta MENDOZA HUACHACA**; el Expediente N° 337055 (REG. DOC. 484403) de fecha 13/06/2023 presentado por la administrada **Miredia CELIS CORDOVA**; el Expediente N° 337039 (REG. DOC. 484380) de fecha 13/06/2023 presentado por el administrado **Cesar Alfredo CAMPOSANO HILARIO**; el Expediente N° 337306 (REG. DOC. 484819) de fecha 14/06/2023 presentado por la administrada **Sonia Jhudit TORRES TAPIA**; el Expediente N° 337837 (REG. DOC. 485621) de fecha 15/06/2023, presentado por el administrado **Eliud Javier ROJAS ESTRADA**; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción de Nros. 10799, 10963, 10974, 10896, 11002, 10325 y 10228; y, el Informe Técnico N° 580-2023-MPH/GPEyT-UP;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimientos comerciales que venían funcionando al margen de las Normas Municipales, llegando a imponer las Paletas de Infracción Nros. 10799, 10963, 10974, 10896, 11002, 10325 y 10228, por la infracción de "**Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento**", tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con **Expedientes del Vistos**; los distintos accionantes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 10799, 10963, 10974, 10896, 11002, 10325 y 10228; argumentando que han cumplido con subsanar la infracción cometida, toda vez que tramitaron sus Autorizaciones municipales dentro del plazo establecido.

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)" Es así, que habiéndose cotejado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que las personas infraccionados tramitaron sus autorizaciones para la Instalación de Anuncio Publicitario dentro del plazo establecido en la precitada Norma; por lo mismo, es **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: **10799, 10963, 10974, 10896, 11002, 10325 y 10228**; conforme al siguiente detalle:





N°	PIA y FECHA	Infractor/a	Dirección	Documento de Subsanación y Fecha	Dimensiones
1	10799 02/06/23	Estephany Francesca PARIONA GONZALES	Av. Daniel A. Carrión N° 1978-1° Piso	Autorización N° 200-2023 (07/06/23)	Largo: 1.30 m. Alto: 2.00 m. ÁREA: 2.60 m ²
2	10963 06/06/23	Elder Sergio GUILLEN BORJA	Av. Giráldez N° 1099	Autorización N° 202-2023 (09/06/23)	Largo: 2.30 m Alto: 0.96 m. ÁREA: 2.21 m ²
3	10974 09/06/23	Julia Vicenta MENDOZA HUACHACA	Av. Daniel A. Carrión N° 2124-1° Piso	Autorización N° 209-2023 (12/06/23)	Largo: 1.60 m Alto: 0.90 m. ÁREA: 1.44 m ²
4	10896 08/06/23	Miredia CELIS CORDOVA	Av. Daniel A. Carrión N° 1996-1° Piso	Autorización N° 210-2023 (13/06/23)	Largo: 4.10 m Alto: 1.20 m. ÁREA: 4.92 m ²
5	11002 07/06/23	Cesar Alfredo CAMPOSANO HILARIO	Av. Daniel A. Carrión N° 1479-1° Piso	Autorización N° 206-2023 (12/06/23)	Largo: 2.60 m Alto: 1.50 m. ÁREA: 3.90 m ²
6	10325 09/06/23	Sonia Jhudit TORRES TAPIA	AV. FERROCARRIL N° 483-1° Piso	Autorización N° 212-2023 (14/06/23)	Largo: 1.80 m Alto: 0.80 m. ÁREA: 1.44 m ²
7	10228 14/06/23	Eliud Javier ROJAS ESTRADA	AV. MÁRTIRES DEL PERIODISMO N° 1902-1° Piso	Autorización N° 213-2023 (15/06/23)	Largo: 3.00 m Alto: 0.80 m. ÁREA: 2.40 m ²

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3) del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE los descargos presentado por los administrados: **Estephany F. PARIONA GONZALES, Elder Sergio GUILLEN BORJA, Julia Vicenta MENDOZA HUACHACA, Miredia CELIS CORDOVA, Cesar Alfredo CAMPOSANO HILARIO, Sonia Jhudit TORRES TAPIA y Eliud Javier ROJAS ESTRADA;** en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: **10799, 10963, 10974, 10896, 11002, 10325 y 10228.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joshelín T. Meza León
GERENTE